

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG **0559** DE 2024

( 02 ABR 2024 )

*“Por medio de la cual se suspenden términos procesales, dentro de los procesos de Control Interno Disciplinario - Etapa de Instrucción”.*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas Ley 1952 de 2019 artículos 83,84,93, 220, en concordancia con el Decreto 4065 del 31 de octubre del 2011 artículo 15, numeral 13 y las Resoluciones Nos.0122 del 27 de enero de 2023, 0710 del 02 de mayo de 2022, por medio de la cual se implementa en la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección – UNP, las funciones en la etapa de instrucción y 0711 del 02 de mayo de 2022, a través de la cual se asignan funciones del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Interno la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección – UNP.*

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Nacional de Protección - UNP, realizará cambio de sede de la carrera 63 No. 14 - 97 donde se encuentra ubicada la oficina de la Coordinación Grupo de Control Disciplinario Interno de la Secretaria General (piso tercero), al inmueble ubicado en la Calle 20 A No. 44 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C., previsto para el día cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Que el traslado de instalaciones implica el movimiento y organización en la nueva sede de los expedientes disciplinarios activos, los que reposan en el Archivo, así como de los documentos en gestión y la adecuación e instalación de redes eléctricas para los equipos de cómputo en los puestos de trabajo, entre otros.

Que, en aras de garantizar la transparencia, el debido proceso, el acceso oportuno a los sistemas de información y a los expedientes por parte de los sujetos procesales de las actuaciones disciplinarias que se encuentran activas y el normal desarrollo de las funciones de la Coordinación Grupo Control Disciplinario Interno de la Secretaria General la Unidad Nacional de Protección – UNP; la Entidad suspenderá los términos como medida transitoria de los trámites disciplinarios por el periodo comprendido del tres (03) de abril de dos mil veinticuatro 2024 al doce (12) de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Que esta decisión de suspensión de términos se hace dentro del marco de las facultades legales conferidas por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, el numeral 13 del artículo 15 del Decreto 4065 de octubre 31 de 2011 y las Resoluciones Nos. 0710 y 0711 del 02 de mayo de

2022, por medio de las cuales se designan las funciones de la etapa de instrucción a la Secretaría General y se asignan funciones del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General la Unidad Nacional de Protección – UNP, respectivamente.

Que la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección – UNP, a efectos de garantizar el ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa,

**RESUELVE**

**Artículo 1º: SUSPENDER TÉRMINOS** en todas las actuaciones disciplinarias en la etapa de instrucción a cargo de la Secretaría General, Coordinación Grupo de Control Disciplinario Interno de la Unidad Nacional de Protección – UNP; del tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024) al doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**Artículo 2º.** Como consecuencia de la suspensión de términos aquí ordenada, y durante el mismo tiempo, no habrá atención al público en la Oficina del Grupo Control Disciplinario Interno.

**Artículo 3º:** Antes del vencimiento del plazo de suspensión establecido en este acto administrativo, se dispondrán las decisiones sobre la continuidad y/o prorroga de esta medida si hubiere lugar a ello.

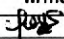
**Artículo 4º. COMUNICAR** a través de los medios de comunicación institucional (correo electrónico, intranet) el contenido del presente acto administrativo y se realizará la correspondiente publicación en la página web oficial de la Entidad.

**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2024

  
**ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA**  
Secretario General - UNP

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Ivone Lorena Sua R.		
Revisó	Yesenia Salas/Zúñiga / Laura Bautista Vera / Elver Oswaldo Franco Cerquera		
Aprobó	Israel Adalberto Franco Mesa		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.